



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARIA GENERAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION VRAC N° 022 -2022-UNFV

San Miguel, 15 de febrero de 2022

Visto, el expediente con NT 053125, que contiene el **Oficio N° 746-2021-D-VIRTUAL-FTM-UNFV** con fecha 08.11.2021, de la Facultad de Tecnología Médica de esta Casa de Estudios Superiores, mediante el cual remite para su ratificación, la Resolución Decanal N° 1016-2021-FTM-UNFV de fecha 29.10.2021, que autoriza la matrícula y procesamiento de actas correspondiente al V semestre en el periodo académico 2021-I, con menos de ocho (08) alumnos de la Especialidad de Laboratorio y Anatomía Patológica, para ser llevados en forma de tutoría, conforme se detalla en la parte resolutive de la presente resolución; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 14° del Reglamento General del Régimen de Matrícula de Pre Grado, establece que **"la matrícula por asignaturas determina, que para llevar a cabo actividades académicas de clase, se debe tener un mínimo de ocho (08) alumnos registrados en la asignatura. En este caso, si no hay el número suficiente de alumnos registrados, podrán registrar asistencia a un curso igual o similar contenido en su facultad o en otra..."**; **"las asignaturas de las especialidades en extinción, sino alcanzan el mínimo de 08 alumnos, serán llevados por tutoría, previa autorización del Vicerrectorado Académico"**;

Que, mediante la Resolución Decanal N° 1016-2021-FTM-UNFV de fecha 29.10.2021, la Facultad de Tecnología Médica autoriza la matrícula y procesamiento de actas correspondiente al V semestre en el periodo académico 2021-I, con menos de ocho (08) alumnos de la Especialidad de Laboratorio y Anatomía Patológica, para ser llevados en forma de tutoría, conforme se detalla en la parte resolutive de la presente resolución;

En mérito a la opinión de la Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo contenida en el Oficio N° 1504-2021-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 26.11.2021, y a las facultades conferidas al Vicerrectorado Académico mediante Resolución R. N° 3126-2013-CU-UNFV de fecha 20.02.2013 ampliada con Resolución R. N° 3903-2013-CU-UNFV de fecha 25.07.2013 y estando a lo dispuesto por el Vicerrector Académico en Proveído N° 257-2022-VRAC-UNFV, de fecha 06.02.2022; y

De conformidad con la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estatuto y el Reglamento General de la Universidad, la Resolución R. N° 9710-2021-UNFV, de fecha 31.12.2021 y la Resolución N° 049-2022-UNFV de fecha 01.02.2022;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **Ratificar** el Artículo Primero de la Resolución Decanal N° 1016-2021-FTM-UNFV de fecha 29.10.2021; consecuentemente, **autorizar** la matrícula por tutoría con menos de ocho (08) alumnos para el semestre académico 2021 I, de la siguiente asignatura, a favor de **dos (02)** alumnos de la Escuela Profesional de Laboratorio y Anatomía Patológica de la Facultad de Tecnología Médica de esta Casa de Estudios Superiores, conforme se detalla a continuación:

...///



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
SECRETARIA GENERAL

///...

Pág. 02

Cont. RESOLUCION VRAC N° 022 -2022-UNFV

Código	Asignatura	Alumnos	Docentes
103083	Innovación y Emprendimiento (electivo)	02	Prof. Cruz Gonzales Gloria Esperanza

ARTÍCULO SEGUNDO. - Autorizar la impresión pre actas y actas definitivas con menos de ocho (08) alumnos, de la asignatura mencionada en el Artículo Primero, a favor de alumnos de la Escuela Profesional de Laboratorio y Anatomía Patológica de la Facultad de Tecnología Médica de esta Casa de Estudios Superiores.

ARTÍCULO TERCERO. - La Facultad de Tecnología Médica, así como la Oficina Central de Registros Académicos, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese



Dr. AMÉRICO FRANCISCO LEYVA ROJAS
VICERRECTOR ACADÉMICO



Abg. HENRY RONALD RAVELO HUERTA
SECRETARIO GENERAL (e)

NT 53125
DFM